

No.14 • Año 2023

21 julio 2023

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN
QUINCUGÉSIMA PRIMERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



**UNIENDO
ESFUERZOS**
24 Ayuntamiento



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 51, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiuno de julio del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE SOLICITA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, GIRAR INSTRUCCIONES PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN CURSOS GRATUITOS Y PERMANENTES DE DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES, EN LOS PARQUES RECREATIVOS JUVENTUD 2000, VICENTE GUERRERO, CENTENARIO, POLIDEPORTIVO, ASÍ COMO EN EL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD Y EN LOS CENTROS DE DESARROLLO A CARGO DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 51, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiuno de julio del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, A EFECTO DE QUE SE COORDINE CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO, CON EL FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA CONJUNTO ("BOTONES NARANJA"), EL CUAL GARANTICÉ LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES MEXICALENSES EN LOS PARADEROS DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO; ASÍ COMO EXHORTAR PARA CONTAR CON MAYORES RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y REVISAR LAS CONDICIONES DE LOS PARADEROS CON LOS QUE YA SE CUENTA EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E



LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 51, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiuno de julio del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: El XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por unanimidad de votos, NO APRUEBA el Dictamen número 82/19 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, relativo a solicitud de autorización para que se desincorporen del régimen de bienes de dominio público e incorporen al régimen del dominio de bienes propios, los predios propiedad municipal identificados como LOTE 17 F.O.P.O. FRACC.2, MANZANA S/M COLONIA 3 DIVISIÓN DOS, con superficie de 31,500.00 metros cuadrados y clave catastral I4-017-006 y LOTE 17 F.O.P.O. FRACC. 3, MANZANA S/M COLONIA 3 DIVISIÓN DOS, con superficie de 27,351.00 metros cuadrados y clave catastral I4-017-007; así como su enajenación a título oneroso a favor de la empresa BC Tenedora Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 51, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiuno de julio del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ESTE XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE CABILDO EN SESIÓN PÚBLICA A RENDIR INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA DEPENDENCIA, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 51, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiuno de julio del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto séptimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA GIRAR ATENTO EXHORTO POR PARTE DE ESTE XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, AL SUPERINTENDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) A EFECTO DE SOLICITARLE: SE OTORGUEN PLAZOS Y CONVENIOS A LOS USUARIOS MEXICALENSES PARA EL PAGO DE SUS RECIBOS DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EVITAR LLEVAR A CABO CORTES DEL SERVICIO DE LUZ EN VERANO Y LLEVAR A CABO LAS MEDICIONES DE MANERA MENSUAL PARA EVITAR SE GENEREN LOS COMÚNMENTE LLAMADOS "RECIBOS LOCOS"; ASIMISMO REFORZAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MANTENIMIENTO A LAS REDES ELÉCTRICAS PARA EVITAR APAGONES.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 51, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiuno de julio del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto octavo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Con el fin de prevenir la agravación de la crisis migratoria en las ciudades fronterizas, el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, respetuosamente exhorta al Instituto Nacional de Migración, dependiente de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal de México, a efecto de que, de forma inmediata, se habiliten canales de información, se elaboren y distribuyan volantes y se practiquen visitas a los refugios oficiales, privados y campamentos de migrantes a lo largo del país y se capacite y adiestre adecuadamente a su personal con el fin de:

1. Acercar información clara y precisa y orientar a las personas en condición de movilidad respecto a los pormenores del Título 8, recién restituido como política migratoria de los Estados Unidos de América;
2. Informar a las personas migrantes sus derechos humanos como migrantes, así como los medios oficiales disponibles para solicitar citas y asilo ante las autoridades estadounidenses;
3. Dar a conocer puntualmente a la población migrante las consecuencias que conlleva la reactivación del Título 8, particularmente en lo que se refiere a las sanciones más severas aplicables a quienes intenten cruzar o crucen la frontera de manera ilegal sin haber obtenido previamente una cita o iniciado formalmente una solicitud de asilo a través de los medios oficiales disponibles para tal efecto;
4. Advertir a la población migrante acerca de los riesgos asociados a la migración, particularmente las redes de tráfico de inmigrantes y posibles estafas de las que pudieran ser víctimas en la realización de trámites por vías no oficiales; y
5. Brindar auxilio y reaccionar oportunamente a través del personal adscrito a las estaciones migratorias a cargo del Instituto Nacional de Migración, ante cualquier eventualidad o emergencia que ponga en riesgo la vida o la integridad física de las personas migrantes y personal del Instituto.



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO: El XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, respetuosamente exhorta al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a fin de que, por conducto de la Secretaria General de Gobierno, se establezca comunicación y coordinación con el Instituto Nacional de Migración para apoyar en la implementación de las medidas a que se refiere el Acuerdo Primero.

TERCERO: El XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, respetuosamente exhorta a la Presidenta Municipal de Mexicali, a fin de que, por conducto de la Coordinación de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, se establezca comunicación y coordinación con el Instituto Nacional de Migración para apoyar en la implementación de las medidas a que se refiere el Acuerdo Primero.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

